En Andújar, fecha y firma electrónicas

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO TORRES SANTOS, en calidad de Alcalde-Presidente en funciones, con DNI 53590434C en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar con CIF P-2300500B, domicilio en Plaza de España 1,Andújar (Jaén) y asistido como fedatario público por el Secretario General de la Corporación D. Jesús Riquelme García, en virtud de lo establecido en el artículo 3.2 apdo. i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Alberto Martínez Bracero, con DNI 53594390C y domicilio en C/ San Miguel Alta, 22, Piso 3, 18002 Granada, en su propio nombre y derecho.

Interviniendo ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente, capacidad bastante para la suscripción del presente Convenio de Colaboración para la organización y celebración del Concurso Morfológico-Funcional Ciudad de Andújar (ANDUCAB 2026), y a cuyo efecto tienen a bien:

EXPONEN

PRIMERO. -El artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, en su punto 1 establece que "*el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo*". La Ley de Autonomía Local de Andalucía 5/2010 de 11 de junio, en el punto 21 del artículo 9, determina como competencia municipal "*el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica".*

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Andújar como entidad interesada en el desarrollo social y económico de su término municipal, tiene como uno de sus objetivos, el fomento del desarrollo económico y social de la ciudad.

El Ayuntamiento de Andújar a través de la Concejalía de Promoción, Comercio y Turismo desea fomentar, defender y promocionar los intereses económicos, sociales, profesionales y comerciales generales y comunes para la promoción y preservación de caballos de Pura Raza Española, PRE, sector de gran calado histórico en la ciudad. Para ello, desde hace dos décadas ha venido celebrando diferentes concursos en el ámbito municipal, donde los caballos de Pura Raza Española son puntuados por su sexo, edad, morfología y también por su funcionalidad. Siendo el ganado equino destacable por su genética y estética, elementos que son muy cuidados desde la Real Asociación

CSV: 07EA0029872000W4J3S0W2H5X3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029872000W4J3S0W2H5X3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO MARTINEZ BRACERO - 18/08/2026
ANTONIO TORRES SANTOS-ALCALDE EN FUNCIONES - 20/08/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2026 08:43:14

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2721569)

DOCUMENTO: 20262721568
Fecha: 20/08/2026
Hora: 08:43

Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española, PRE, en adelante ANCCE, y Federación Hípica Andaluza.

El Excmo. Ayuntamiento de Andújar desea continuar formando parte de las actividades promocionales en defensa de los Caballos de Pura Raza Español, atraer la celebración de eventos de carácter competitivo, que sitúen a la ciudad como pórtico del caballo andaluz y caballo de pura raza española. Para ello es importante contar con la participación y promoción de asociaciones, empresarios con cuyas acciones se pueda desarrollar eventos como el Concurso Morfológico-Funcional (ANDUCAB 2026).

TERCERO. –Que D. Alberto Martínez Bracero es un reconocido fotógrafo especializado en el ámbito de la competición ecuestre, que ha colaborado de forma altruista en numerosas ediciones de ANDUCAB, aportando fotografías de gran valor para la hemeroteca municipal. Que, además, ha cedido en varias ocasiones diez soportes de acero para exposición fotográfica utilizados en las instalaciones de ANDUCAB, contribuyendo así a la difusión cultural y artística del evento. Que igualmente colabora en la difusión de noticias y contenidos de ANDUCAB a través de sus canales de comunicación, reforzando la proyección del evento.

CUARTO. - Que ambas partes coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos para la consecución de sus respectivos objetivos e intereses comunes y que, por consiguiente, creen conveniente, por medio de este convenio, establecer la colaboración para patrocinar la organización y celebración del Concurso Morfológico-Funcional Ciudad de Andújar (ANDUCAB 2026), que tendrá lugar en septiembre de 2026.

QUINTO. - Que el Ayuntamiento de Andújar reconoce el valor de esta colaboración, estimando oportuno formalizar un convenio que regule la relación entre ambas partes.

SEXTO. - Que ambos intervinientes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para celebrar este acuerdo de colaboración.

En atención a tal disponibilidad, ambas partes coinciden en la confluencia de intereses, plasmando los mismos en el presente convenio, en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

I. OBJETO

El objeto del presente convenio es regular el acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Andújar y D. Alberto Martínez Bracero de EQUESTRIAN PHOTOGRAPHY, para la organización y celebración del Concurso Morfológico-Funcional Ciudad de Andújar (ANDUCAB 2026), que tendrá lugar el próximo mes de septiembre, y en los que D. Alberto Martínez Bracero de EQUESTRIAN PHOTOGRAPHY se compromete a apoyar la realización del evento del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

CSV: 07EA0029872000W4J3S0W2H5X3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029872000W4J3S0W2H5X3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO MARTINEZ BRACERO - 18/08/2026
ANTONIO TORRES SANTOS-ALCALDE EN FUNCIONES - 20/08/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2026 08:43:14

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2721569)

DOCUMENTO: 20262721568
Fecha: 20/08/2026
Hora: 08:43

II. OBLIGACIONES DE D. ALBERTO MARTÍNEZ BRACERO DE EQUESTRIAN PHOTOGRAPHY

En virtud del presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, D. Alberto Martínez Bracero de EQUESTRIAN PHOTOGRAPHY se compromete a:

1.- Contribuir a la difusión y promoción de ANDUCAB en sus canales de comunicación y redes sociales del Concurso Morfológico-Funcional Ciudad de Andújar (ANDUCAB 2026), que tendrá lugar el próximo 9 a 12 de septiembre, empleando materiales propios, que igualmente serán puestos a disposición del Ayuntamiento para su uso en la promoción y proyección cultural del evento, siempre de manera voluntaria y no contractual.

2.-Llevar a cabo una exposición fotográfica de ANDUCAB durante el concurso, para lo cual cederá de manera gratuita tanto las imágenes como los soportes de su propiedad.

La difusión de la participación de la D. ALBERTO MARTÍNEZ BRACERO DE EQUESTRIAN PHOTOGRAPHY no constituye prestación de servicios alguna a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.- Colaborar en el desarrollo del concurso, mediante la impartición de una charla o actividad formativa dirigida a asistentes, sobre la fotografía en la competición ecuestre.

4.- En virtud del presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, la D. ALBERTO MARTÍNEZ BRACERO DE EQUESTRIAN PHOTOGRAPHY se compromete a colaborar en la organización de actividades y campaña de concienciación ambiental y de la preservación del Pura Raza Español.

III. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

El Ayuntamiento de Andújar se compromete a:

a) Ceder gratuitamente un **stand expositivo en ANDUCAB 2026** a D. Alberto Martínez Bracero – Equestrian Photography para que pueda establecer contacto con ganaderías y ofrecer sus servicios profesionales.
b) Incluir el logotipo de D. ALBERTO MARTÍNEZ BRACERO DE EQUESTRIAN PHOTOGRAPHY en todos los materiales promocionales relacionados con el Concurso Morfológico-Funcional Ciudad de Andújar (ANDUCAB 2026), así como en los espacios publicitarios correspondientes.
c) Otorgar a D. ALBERTO MARTÍNEZ BRACERO DE EQUESTRIAN PHOTOGRAPHY el reconocimiento como uno de los patrocinadores oficiales.
d) Facilitarle las acreditaciones necesarias para el desempeño de su labor fotográfica durante la feria.

IV. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

CSV: 07EA0029872000W4J3S0W2H5X3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029872000W4J3S0W2H5X3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO MARTINEZ BRACERO - 18/08/2026
ANTONIO TORRES SANTOS-ALCALDE EN FUNCIONES - 20/08/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2026 08:43:14

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2721569)

DOCUMENTO: 20262721568
Fecha: 20/08/2026
Hora: 08:43

V. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para garantizar el correcto seguimiento de lo acordado se creará una Comisión de Seguimiento que estará constituida por un (1) representante de D. ALBERTO MARTÍNEZ BRACERO DE EQUESTRIAN PHOTOGRAPHY y dos (2) representantes del Excmo. Ayuntamiento de Andújar. Por parte del Ayuntamiento, serán el Concejal de Promoción, Comercio y Turismo del Ayuntamiento y el Jefe de Promoción, Comercio y Turismo de dicha Concejalía, que hará las funciones de Secretario.

Esta Comisión se reunirá en las ocasiones que por mutuo acuerdo o a petición de una de las partes sea solicitado. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el preciso cumplimiento de ambas partes del convenio de colaboración, sin menoscabo alguno de las funciones que ostenta la Intervención Municipal con relación a la fiscalización de la subvención.
- Coordinar las actividades particulares relacionadas con los compromisos adquiridos.
- Resolver cuantas actuaciones sean necesarias para ejecutar las tareas encomendadas.
- Cualquiera otra que se encaminen al cumplimiento de este Convenio, o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre órganos colegiados.

VI. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Cualquiera de las Partes podrá proponer la modificación del convenio, en cualquier momento, para introducir las modificaciones que se estimen pertinentes. Toda modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes. De producirse la modificación del clausulado aquí reflejado, los correspondientes cambios habrán de ser suscritos por las Partes e incorporados mediante adendas cumpliendo los trámites legalmente previstos.

El presente Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

Serán causa de resolución del acuerdo:

1.- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2.- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3.- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. La causa o causas de incumplimiento serán comunicadas por escrito a la parte incumplidora, así como a la Comisión de seguimiento, con la concesión de un plazo para proceder a la subsanación de los incumplimientos observados. Transcurrido dicho plazo sin que la parte incumplidora haya procedido a subsanar los incumplimientos advertidos se tendrá por resuelto el convenio para la parte o partes que hubiesen cumplido con sus obligaciones.
4.- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5.- Por el acontecimiento de circunstancias que hagan imposible su cumplimiento.
6.- Por cualquier otra causa prevista legalmente.

CSV: 07EA0029872000W4J3S0W2H5X3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029872000W4J3S0W2H5X3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO MARTINEZ BRACERO - 18/08/2026
ANTONIO TORRES SANTOS-ALCALDE EN FUNCIONES - 20/08/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2026 08:43:14

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2721569)

DOCUMENTO: 20262721568
Fecha: 20/08/2026
Hora: 08:43

7.- Por el cumplimiento de este.

VI. GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a usar de manera confidencial los datos de carácter personal derivados de la ejecución del Convenio y a tratarlos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida de tratamiento y acceso no autorizado.

VII. JURISDICCIÓN

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Andújar para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por el Excmo. Ayto. de Andújar

D.ANTONIO TORRES SANTOS

Alcalde-Presidente en funciones
Ayuntamiento de Andújar

MARTINEZ BRACERO ALBERTO - 53594390C

Firmado digitalmente por MARTINEZ BRACERO ALBERTO - 53594390C
Fecha: 2026.08.18 12:46:47 +02'00'

Por D. ALBERTO MARTÍNEZ BRACERO
DE EQUESTRIAN PHOTOGRAPHY
D. ALBERTO MARTÍNEZ BRACERO
CEO Equestrian Photography

DOY FE
El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Andújar
Fdo. D. Jesús Riquelme García

CSV: 07EA0029872000W4J3S0W2H5X3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029872000W4J3S0W2H5X3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ALBERTO MARTINEZ BRACERO - 18/08/2026
ANTONIO TORRES SANTOS-ALCALDE EN FUNCIONES - 20/08/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 20/08/2026 08:43:14

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2721569)

DOCUMENTO: 20262721568
Fecha: 20/08/2026
Hora: 08:43